

SECRETARIA: Jamundí, Febrero 28 de 2022. A despacho de la señora juez informando que se aceptó el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por la demandada **TRAUDEL HURTADO VALENCIA** en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA**. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 423
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Febrero veintiocho de dos mil veintidós

REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA
DDO: TRAUDEL HURTADO VALENCIA
RAD.763644089003 2019-00114

Visto el informe secretarial y en atención al escrito, allegado por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA en calidad de CONCILIADOR EN INSOLVENCIA del **CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA** de Cali, mediante el cual, nos informa la admisión y aceptación de la solicitud de insolvencia presentada por la solicitante – deudora, señora **TRAUDEL HURTADO VALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.447.922 solicitando dar aplicación al art. 543, 545 Y 548 del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta la petición elevada, este despacho judicial, accederá a ordenar la suspensión del presente asunto, por el término de **sesenta (60) días**, contados a partir del 5 de octubre de 2021 al tenor de lo dispuesto en los arts. 544, 545 y 548 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado, para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA** en contra de **TRAUDEL HURTADO VALENCIA** por el **término de 60 días**, contados a partir del **7 de febrero de 2022**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante el escrito arrimado por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA** de Cali (Valle), para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE
La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 33__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Marzo 1 de 2022**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278f7621fe4b3f9993841b8942b49d4ee87411c1d6aa264994804c926e9cef6c**

Documento generado en 25/02/2022 10:02:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**